En su consecuencia, y haciendo uso de las facultades y atribuciones que a esta Dirección General corresponden, se convoca concurso nacional para cubrir las mencionadas vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Se anuncia concurso nacional para la provisión de cuatro plazas de Profesores titulares de Matamáticas en las Universidades Laborales

Segunda.—Las solicitudes para optar al concurso de referencia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Servicio de Unidades Laborales, Madrid, Ministerio de Trabajo, planta octava.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes re-

quisitos:

a) Ser españoles. b) No padecer h) No padecer imposibilidad, enfermedad ni defecto físico que le inhabiliten para desempeñar las funciones docentes. Este

que le inhabiliten para desempeñar las funciones docentes. Este extremo se justificará con la presentación de un certificado médigo oficial

d) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la presentación del oportuno certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
d) No estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa. Se acreditará este extremo con una declaración jurada formulada por el propio interesado.

e) Unir a la instancia tres fotografías tamaño carnet.
f) Estar en posesión del título de Ingeniero, Licenciado en Exactas, Ciencias Económicas o Ciencias en general o de Perito Industrial

rito Industrial

Cuarta.—Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, según modelo oficial, cuantos documentos acrediten sus méritos pedagógicos y académicos, así como su hoja de servicios en Centros docentes oficiales o privados.

Quinta.—Los concursantes que habiendo solicitado plaza de Profesor titular de Matemáticas en el concurso nacional convocado por Resolución de esta Dirección de 20 de julio último no la hubieran obtenido se considerarán automáticamente admitidos al presente concurso, sin necesidad de abonar nuevos derechos ni de cubrir otros requisitos que el de ratificar mitidos al presente concurso, sin necesidad de abonar nuevos derechos ni de cubrir otros requisitos que el de ratificar mediante escrito cursado en las condiciones establecidas en la base segunda de la presente Resolución su deseo de tomar parte en esta convocatoria. Para ellos será de apliçación la basa séptima como prueha previa.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso nacional que se convoca será nombrado por esta Dirección General de Promoción Social.

Séptima.—Los aspirantes serán sometidos a las pruebas que el Tribunal estime pertinentes.

Octava.—Las plazas convocadas son de plena y exclusiva

Octava.—Las plazas convocadas son de plena y exclusiva

dedicación.

dedicación.

Novena.—Los solicitantes acompañarán recibo de haber satisfecho en concepto de derechos de formalización de expediente y examen de la documentación la cantidad de 1.000 pesetas en el Registro del Servicio de Universidades Laborales, Ministerio de Trabajo.

Décima.—Los aspirantes pueden acogerse a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, en cuanto se refiere a la presentación de los documentos reseñados en la base tarogra de esta Resolución, entendiéndose que caso de que se le otorrele plaza en el plazo improrrogagle de un mes han de presentar dicha documentación.

Undécima.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Servicio de Universidades Laborales rechazará las documentaciones que no reúnan las condiciones exigidas y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso, haciendo entrega de los expedientes de estos últimos al Presidente del Tribunal.

Tribunal.

Una vez finalizada la actuación del Tribunal el Presidente del mismo elevará la oportuna propuesta al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, quien a la vista de la misma resolverá el presente concurso, contra el que no cabe

recurso posterior.

Duodécima.—El personal designado tendrá los derechos y obligaciones que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente, aprobado por Orden ministerial de

24 de enero de 1961.

Decimotercera.—Los Profesores designados en virtud del pre sente concurso deberán tomar posesión en el plazo que se señale en el nombramiento que se otorgará, y que en ningún caso será mayor de quince días. Caso de que alguno de los seleccionados no tome posesión en la fecha prevista la vacante que se produzca pasará a ocuparla el aspirante que no habiendo obtenido inicialmente plaza haya quedado mejor calificado en el resenta concurso. presente concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

efentos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Com-bustibles por la que se convoca concurso para la pro-visión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Minis-terio de 21 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» terio de 21 de noviembre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de todas las vacantes que existen en el día de la fecha en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que se hallen en servicio activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación y pertenescan a las categorías que se indican para las respectivas plazas relacionadas, en la fecha de terminación del plazo para presentar instancias. Para su provisión entre Ingenieros subalternos:

Una de Ingeniero subalterno en el Distrito Minero de Badajoz.

Una de Ingeniero subalterno en el Distrito Minero de Córdoba. Una de Ingeniero subalterno en el Distrito Minero de Las

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 1957, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de 21 de noviembre de 1955

de noviembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, Joaquín

Sr. Presidente de la Comisión Clasificadora para la provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombran los Tribunales y se señaian las fechas y horas para la celebración de las pruebas de los concursos para la provisión de las plazas de Especialistas en Ciencias, del personal complementario y colaborador afecto a esta Dirección General.

De conformidad con lo establecido en la Orden de este Centro Directivo del 20 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre del año en curso), por la que se convocaba concurso para cubrir dos plazas vacantes de Especialistas en Ciencias pertenecientes al personal complementario y colaborador, dependientes de esta Dirección General, y publicada la relación de los aspirantes admitidos al mismo en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de los corrientes, se hace preciso que se realicen las pruebas de aptitud previstas en la Orden de convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno, respectivamente, del Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes y año), Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por lo que dispongo que las mencionadas pruebas de aptitud se efectúen en los locales del Centro en donde existan las vacantes sacadas a concurso, debiendo los aspirantes a las mismas presentarse los días y horas biendo los aspirantes a las mismas presentarse los días y horas que se indican, para someterse a las pruebas que han de juzgar los Tribunales debidamente constituídos, todo ello en la forma que a continuación se detalla:

Tribunal para la plaza de la Estación de Fitopatología Agricola de Madrid, I. N. I. A.

Presidente: Don Francisco Romínguez García Tejero, Ingeniero Agrónomo.

Yoral: Don Aurelio Ruiz Castro, Ingeniero Agrónomo. Secretario: Don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia, Ingeniero Agrónomo.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el día 15 de diciembre próximo a las diez de la mañana.

Tribunal para la plaza de la Jefatura Agronómica de Sevilla

Presidente: Don Juan Antonio Lanzón Lledós, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Jesús Romero Rodríguez, Ingeniero Agronomo. Secretario: Don Leandro Burguete Sanjurjo.